LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 022-2023-OCI/2901-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MILAGRO
PROVINCIA UTCUBAMBA – DEPARTAMENTO AMAZONAS

"EVALUACIÓN DE OBRAS FINALIZADAS DE LA ENTIDAD"

PERIODO DE EVALUACIÓN
02 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

BAGUA GRANDE, 11 DE MAYO DE 2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 022-2023-OCI/2901-AOP

"EVALUACIÓN DE OBRAS FINALIZADAS DE LA ENTIDAD"

ÍNDICE

n.° Pág.

I. ORIGEN 3

II. OBJETIVO 3

III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD 3

1. OMISIÓN DE ELABORAR LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONTRATA REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO 2018-2022, PESE A REGISTRAR FINALIZACIÓN, SITUACION QUE LIMITA EL ADECUADO EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL Y LA TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR 7

V. CONCLUSIÓN 7

VI. RECOMENDACIONES 7

APÉNDICES

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 022-2023-OCI/2901-AOP

"EVALUACIÓN DE OBRAS FINALIZADAS POR LA ENTIDAD"

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de El Milagro, Provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, en adelante "OCI", registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-2901-2023-006 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 023-2022-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 331-2022-CG de 17 de octubre de 2022.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos irregulares evidenciados en la no elaboración de la liquidación técnica y financiera de las obras finalizadas y que el Titular de la entidad adopte las acciones que corresponda.

Alcance y periodo de evaluación

El servicio de control comprende el período de 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de irregularidad.

Los procedimientos comprendidos en el servicio de control Acción de Oficio Posterior "Evaluación De Obras Finalizadas de la Entidad", se realizaron en las oficinas del OCI de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, y fueron ejecutados del 4 de mayo al 11 de mayo de 2023.

III. HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDADES

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades, las mismas que se describen a continuación, y que ameritan se adopten las acciones correctivas pertinentes por parte del Titular de la Entidad, hechos que se describen a continuación:

OMISIÓN DE ELABORAR LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONTRATA REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO 2018-2022, PESE A REGISTRAR FINALIZACIÓN DE OBRA, SITUACION QUE LIMITA EL ADECUADO EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL Y LA TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

a. Condición

De la revisión del aplicativo de INFObras[1], donde se visualizó que la Entidad ha ejecutado tres (3) obras por Contrata y una (1) obra por Administración Directa, entre los periodos del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022, evidenciándose que a la fecha las referidas cuatro (4) obras han sido finalizadas; pero se encuentran pendientes de liquidación técnica y financiera.

Es de indicar que el registro y seguimiento, se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende su estado de avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, entre otros, a fin de facilitar la supervisión y seguimiento de su proceso; además, permite el acceso a la información integral sobre las obras públicas, para el control interno y externo por parte de los órganos componentes. Siendo que, para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la "Ficha avance de obra", las entidades contaran con un plazo que vencerá inefectivamente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

Al respecto, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Utcubamba, en adelante el "OCI", mediante Oficio n° 108-2023-OCI/MPU-BG de 7 de febrero de 2023, requirió información y puso en conocimiento de la Entidad, acerca del estado situacional de las obras pendientes de la liquidación técnico financiero; y que a la fecha figuran en el sistema INFOBRAS como finalizadas, sin embargo, no cuentan con documento de liquidación cargadas en el mencionado portal, no obstante, a la fecha la Entidad no ha respondido la comunicación cursada por el OCI.

Las citadas obras estuvieron orientadas a la creación de parques y losas deportivas, siendo observable que tales obras se reportan como finalizadas, y como se ha mencionado no cuentan con liquidación técnico-financiera hasta la fecha.

Lo expuesto se puede observar en el cuadro siguiente:

[1] Información registrada al 04 de mayo de 2023 en el aplicativo informático INFOBRAS de la Contraloría General de la República normado a través de Directiva n° 007-2013CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras" aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 324-2013-CG de 05 de agosto de 2013.

Cuadro n.° 1
Relación de obras por Administración Directa y Contrata – Periodo año 2018 al 2022.

	INFOBRAS	SNIP	Descripción de la obra	Modalidad	Fecha de inicio de la obra	Estado de la obra	Monto de Inversión	Avance físico	Recepción de obra	Liquidación de obra
1	88625	2416775	CREACION DE LA LOSA DE USOS MULTIPLES EN EL C.P SAN PEDRO DEL DISTRITO DE EL MILAGRO - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.	Contrata	19/10/2018	Finalizada	S/ 177 256,00	100.00%	No se registra	Sin liquidar
2	162698	2485362	CREACION DE PARQUE MIGUEL CORONEL REQUEJO EN EL C.P JOROBAMBA DEL DISTRITO DE EL MILAGRO - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	Contrata	25/07/2022	Finalizada	S/ 834 262,77	100.00%	15/12/2022	Sin liquidar
3	162687	2485364	CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE JOROBAMBA DISTRITO EL MILAGRO PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS C U I N 2485364.	Contrata	25/07/2022	Finalizada	S/ 840 892,24	98.72%	No se registra	Sin liquidar
4	177243	2553936	CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL CASERIO SIEMPRE VIVA DEL DISTRITO DE EL MILAGRO - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	Administración Directa	07/11/2022	Finalizada	S/ 159,185.00	100.00%	No se registra	Sin liquidar
TOTAL							**S/ 2 011 596,01**			

Fuente: Aplicativo de INFOBRAS
Elaborado por: Comisión de control.

En ese sentido, cabe señalar que la Entidad no realizó los procedimientos oportunos para la culminación de las liquidaciones de las citadas obras, a fin de reflejar los movimientos reales de los gastos realizados para la ejecución de las obras que se encuentran finalizadas; por ende, la Entidad, no cuentan con un informe de Liquidación Técnico- Financiera y por ende no se ha realizado el debido registro en el aplicativo de INFObras, limitando el control y transparencia que rige en las Obras Publicas. Determinándose, tal como se muestra en el Cuadro n.° 1, donde se detallan las cuatro (4) obras con una inversión total de S/ 2 011 596,01, carentes de información sobre su liquidación en el aplicativo INFObras.

De lo descrito anteriormente, determina que la Entidad viene incumpliendo con el registro y actualización oportuna de las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa y Contrata, inobservando lo establecido en el numeral 6.7 de la Directiva n.° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Publicas-INFObras" aprobado con Resolución de Controlaría n.° 324-201-CG de 2 de agosto de 2013, establece lo que: *"(…)**El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio** y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del jefe de la oficina de programación e inversiones o quien haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5**. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que puedan corresponder**, en aplicación del Reglamento de Infracciones Sanciones de la CG (…)" (*Énfasis y subrayado agregado).

b. Criterio:

La situación descrita contraviene la siguiente normativa:

- **Resolución de Contraloría n° 195-88-CG de 18 de julio de 1988. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.**

  "(…)
  ***Artículo 1°.-** APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa (…) 11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la **liquidación técnica y financiera**, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. (…)".* Lo resaltado en negrita es nuestro.

- **NORMAS DE CONTROL INTERNO, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006.**

  "(…)
  NORMAS BÁSICAS** PARA **LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
  3.5. Verificaciones y conciliaciones

  Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.
  (…)"

- **Directiva n° 007-2013CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras" aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013.**

  "(...)

2. OBJETIVOS:

2.1 Regular el registro de la información referida a obras públicas en el sistema INFObras que incluye los datos de la obra, su estado de avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, ***liquidación****, operación y m*antenimiento, entre otros; a fin de facilitar la supervisión y seguimiento de su proceso. Lo resaltado en negrita es nuestro.

(...)

3. ALCANCE

(…) **3.2 Obras comprendidas**

La información que se debe registrar en el INFObras comprende a toda obra pública. Independientemente de la modalidad de ejecución empleada ….

(...)

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(…) **6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento):**

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, **liquidación**, operación y mantenimiento.

(…)". Lo resaltado en negrita es nuestro.

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Superno n.° 004-2019-JUS, de 25 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

"(…)

CAPÍTULO V

Ordenación del Procedimiento

(…)

Artículo 164.- Intangibilidad del expediente.

(...)

164.4 Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil.

(…)".

c. Efecto:

Lo descrito anteriormente afecta el correcto desarrollo del procedimiento de liquidación técnica y financiera, situación que pondría en riesgo el registro contable de las obras publicas finalizadas, así como el conocimiento del costo total final de las obras y sus componentes, limitando el adecuado ejercicio del control gubernamental, la transparencia y el derecho fundamental de acceso a la información pública.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que el equipo del OCI, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

Los hechos irregulares evidenciados en el presente Informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el equipo a cargo de la Acción de Oficio Posterior, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de El Milagro, se han advertido hechos irregulares evidenciados, los cuales han sido detallados en el presente informe. Los hechos detallados afectaron el correcto desarrollo de recepción y liquidación técnica y financiera de tres (3) obras por Contrata y una (1) obra por Administración Directa, hechos que generan que no se permita determinar el costo final de la obra y sus componentes, además de no poder culminar y cerrar financieramente dichos proyectos; limitándose el conocer si la inversión total realizada por la Entidad se ajusta a la normativa vigente. Asimismo, se limita el accionar del control externo de dichas obras, así como la participación ciudadana en la vigilancia de las referidas obras.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Milagro:

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los presuntos hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior

Bagua Grande, 11 de mayo de 2023.

Niva Azucena Ramírez Peña
Jefe de Comisión

Paul Harry Soto Villegas
Supervisor de Comisión

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA:

El jefe del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincia de Utcubamba que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Bagua Grande, 11 de mayo de 2023

Paúl Harry Soto Villegas
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Utcubamba

APÉNDICE UNICO DEL INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR

N° 022-2023-OCI/2901-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCION DE OFICIO POSTERIOR

1. OMISIÓN DE ELABORAR LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONTRATA REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO 2018-2022, PESE A REGISTRAR FINALIZACIÓN DE OBRA, SITUACION QUE LIMITA EL ADECUADO EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL Y LA TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

N°	Documento
1	Información registrada al 04 de mayo de 2023 en el aplicativo informático INFOBRAS de la Contraloría General de la República.
2	Oficio n° 108-2023-OCI/MPU-BG de 7 de febrero de 2023.

APÉNDICE N° 2

PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad:	
Número del Informe de servicio de control posterior:	**Fecha de aprobación del Informe:**
Tipo de servicio de control posterior:	
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:	
Titular de la entidad:	

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

N° de la Recomendación (Según el informe de servicio de control posterior)	**Recomendación** (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	**Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación** (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada; así como la causa que lo motivó)	**Medio de verificación** (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	**Plazo para implementar la recomendación** (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	**Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación**	**Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica**	**Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica**	
							DNI	**Nombres y apellidos**

RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

N° de la Recomendación (Según el informe de servicio de control posterior)	**Recomendación** (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	**Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación** (Remitir el informe al órgano instructor o al que haga sus veces, para que se analice y se proyecte el informe o resolución que corresponda o el documento expreso para el inicio del procedimiento administrativo y se proceda a notificar al funcionario o servidor público)	**Medio de verificación** (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	**Plazo para implementar la recomendación** (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	**Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación**	**Documento con el cual se deriva el informe de control posterior al órgano o unidad orgánica, encargado de analizar la implementación de la recomendación**	**Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica**	
							DNI	**Nombres y apellidos**

RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES

N° de la Recomendación (Según el informe de servicio de control posterior)	**Recomendación** (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	**Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación** (Elaborar y presentar la demanda o denuncia ante el Poder Judicial o el Ministerio Público respectivamente)	**Medio de verificación** (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	**Plazo para implementar la recomendación** (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	**Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación**	**Documento con el cual se deriva el informe de control posterior al órgano o unidad orgánica, encargado de analizar la implementación de la recomendación**	**Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica**	
							DNI	**Nombres y apellidos**

El presente Plan de Acción es aprobado y suscrito por [Nombre del Titular de la entidad] – [Cargo del Titular de la entidad y nombre de la entidad] el [día de mes de año], comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional (OCI) o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior.

[Nombres y apellidos del Titular de la entidad (1)]	**[Nombre y apellido del Funcionario público responsable del monitoreo (2)]**	**[Nombre y apellido del Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)]**
Cargo	**Cargo**	**Cargo**
DNI	**DNI**	**DNI**

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del informe de servicio de control posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del/los órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Utcubamba

Reg. Doc. N° 00441831
Reg. Exp. N° 00261144

Bagua Grande, 11 de mayo de 2023

OFICIO N° 368-2023-OCI/MPU-BG

Señor:
Roger Coronel Portocarrero
Alcalde
Municipalidad Distrital de El Milagro
Jr. Lambayeque N° 183 – El Milagro
Presente.-

ASUNTO : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior N° 022-2023-OCI/2901-AOP.

REFERENCIA :
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 023-2022-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 331-2022-CG de 17 de octubre de 2022.
c) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa señalada en la referencia, que regula el servicio de Control Posterior y establece la notificación del Informe de Acción de Oficio Posterior al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia, respecto a la existencia de hechos irregulares evidenciados, a fin de que se adopte las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la **"Evaluación de Obras Finalizadas de la Entidad"**, se ha identificado un (1) hecho irregular evidenciado; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 022-2023-OCI/2901-AOP, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de **veinte (20) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, el Plan de Acción en el formato que se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por SOTO VILLEGAS Paul Harry FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-05-2023 17:40:02 -05:00

Paul Harry Soto Villegas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Utcubamba
Contraloría General de la República

PHSV
Cc.
Archivo

Firmado digitalmente por SOTO VILLEGAS Paul Harry FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-05-2023 17:46:44 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000006-2023-CG/2901

DOCUMENTO	:	OFICIO N° N° 368-2023-OCI/MPU-BG
EMISOR	:	PAUL HARRY SOTO VILLEGAS - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ROGER CORONEL PORTOCARRERO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL MILAGRO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20141602137
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° FOLIOS	:	12

Sumilla: NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 022-2023-OCI/2901-AOP, VINCULADA A LA "EVALUACIÓN DE OBRAS FINALIZADAS DE LA ENTIDAD", EN EL CUAL SE HA IDENTIFICADO UN (1) HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 368-2023-OCI-MPU-BG
2. INFORME DE AOP N° 022-2023-OCI-2901-AOP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3F6J8IE**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-05-2023 17:47:01 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° N° 368-2023-OCI/MPU-BG
EMISOR	:	PAUL HARRY SOTO VILLEGAS - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ROGER CORONEL PORTOCARRERO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL MILAGRO

Sumilla:

NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 022-2023-OCI/2901-AOP, VINCULADA A LA "EVALUACIÓN DE OBRAS FINALIZADAS DE LA ENTIDAD", EN EL CUAL SE HA IDENTIFICADO UN (1) HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20141602137**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000006-2023-CG/2901
2. OFICIO N° 368-2023-OCI-MPU-BG
3. INFORME DE AOP N° 022-2023-OCI-2901-AOP

NOTIFICADOR : PAUL HARRY SOTO VILLEGAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3G4W97K**